



F

20

Para despachos de oficio quattro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y OCHOCIENTOS.

Regulacion.- En la Villa de Alcalá de Henares se ha establecido en mil y ochocientos trece años el Alcalde y el Ayuntamiento de la villa de Alcalá de Henares, y don Pedro Antonio de Alcalá de Henares, presidente del Ayuntamiento, y comisionado de repartimiento y contribución para el presente año, con la concurrencia del Dr. don José Aldrete y Valarán, por Síndico General, y por ante mí como alcalde del Ayuntamiento, por dhoz v. p. comisionados procedió a la formación, y regulación de lo q. por cada ramo corresponde y debe contribuir estrenandano a su villa. (q. Dijo dñe) en la forma q. se expresa a saber

Por arazón de Alcabalar deben repartirse  
trece mil doscientos treinta y nueve reales  
y siete maravedis

Por derechos y cientos diez mil quinientos  
y noventa reales con cuartos más

Por utensilios y plaza treinta y dos mil  
setcientos setenta y nueve reales y diez  
y ocho más

Por millones treinta mil nuevecientos  
setenta y nueve reales con nueve más

Por el Fiel medida mil seiscientos cinan-  
tros y nueve reales y cuarenta más

Por el quinto y millón claramente quin-  
ientos y cincuenta reales

Por la cuota de guardiante por no haber  
abido postor mil seiscientos ochenta y siete

2550

18686-21  
1806 h (2)